

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto U2**  
**Urbanismo**

---

**DECRETO 1176/99**

**TIGRE, 2 de julio de 1999.-**

**VISTO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, en su despacho del 29 de abril ppdo., que textualmente se transcribe:

TIGRE, 29 de abril de 1999.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "En cumplimiento del Decreto 193/99, reglamentario del art. 7 de la Ordenanza 1894/96, esta Comisión analizó las situaciones creadas durante la vigencia del mencionado Código en virtud de la evolución producida desde el año 1995, fecha del relevamiento que dio origen a dicha norma, proponiendo en consecuencia y en cumplimiento del sistema establecido, poner en vigencias las siguientes adecuaciones:

1. Que en el inciso i), punto 12, se clasifica el uso para "BAR y RESTAURANTE".-
2. Que en la zona R2d no se admite la radicación de tales rubros.
3. Que resulta procedente hacer un distingo dentro de la zona R2d, ya que los predios frentistas a la Plaza General Angel Pacheco, limitada por las calles Santiago del Estero, Entre Ríos, Salta y Córdoba, General Pacheco, admiten el mencionado uso, práctica preexistente atento los comercios radicados y habilitados, que se ajustan perfectamente a la característica de la zona.
4. Por ello se propone al Departamento Ejecutivo dicte el correspondiente Decreto poniendo en vigencia el uso antes mencionado.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno, Presidente Comisión Ordenanza 1894/96. Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck,

Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares, Comisión Decreto 1765/92.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde poner en vigencia la propuesta de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, expuesta precedentemente, en función de las facultades conferidas por el artículo 7 de la mencionada Ordenanza..

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Incorpórase a la planilla general de usos del Código de Zonificación Ordenanza 1894/96, los siguientes usos permitidos dentro de la zona R2d:

Rubro: i) 12. BAR Y RESTAURANTE: uso admitido únicamente en los predios frentistas de la Plaza General Angel Pacheco, limitada por las calles Santiago del Estero, Entre Ríos, Salta y Córdoba, de la localidad de General Pacheco.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.**

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

**DECRETO N° 1176/99**